

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PARA LA RESERVA Y USO DE LA PISCINA DE LA UMH

Reserva y uso de la instalación por parte de clubes y campus de verano

La reserva y uso por parte de la entidad solicitante, así como la de sus usuarios y usuarias, está sujeta a la aceptación y cumplimiento del reglamento de régimen interno que la Universidad Miguel Hernández establece en la presente normativa.

1. Solicitud de reserva de calles

- Para poder hacer uso de la instalación se tendrá que realizar una reserva previa del número de calles que se solicita durante la temporada ajustándose al tiempo y formato de petición de solicitudes que determine la Oficina de Campus Saludables y Deportes (OCSD), a la dirección de correo deportes@umh.es.
- La solicitud por parte de los clubes/campus interesados deberá ajustarse a las franjas horarias de uso establecidas, así como a los aforos determinados.
- En cada franja horaria se reservan un total de 4 calles orientadas al uso de clubes/campus, teniendo preferencia aquellos clubes/campus que presentan convenio vigente con la UMH. La disponibilidad de las calles para el uso de clubes/campus tendrá que ser distribuida atendiendo a las peticiones recibidas.
- No se permitirá acceder a la instalación sin reserva previa confirmada por la OCSD.
- La OCSD no tramitará reservas puntuales que no se hayan solicitado con un mínimo de 24 horas de antelación.

2. Aforos

- El máximo número de nadadores/as permitido por calle es de 12 personas. La entidad ha de enviar un listado con el nombre y edad de los usuarios/as (en caso de ser menores de edad) que harán uso de la instalación para cada una de las calles reservadas por franjas horarias y días.
- El acceso a menores de edad tan solo estará permitido para aquellos/as nadadores/as que sean autónomos en sus habilidades acuáticas.

3. Usos de vestuarios

- Se podrá acceder a los vestuarios 15 minutos antes del inicio del turno.
- Debido al reducido aforo que presentan los vestuarios y a la necesidad de ser compartidos con usuarios/as de baño libre, el uso de vestuarios y duchas por parte de clubes y campus de verano se limitará al 50% del aforo establecido permitiendo el acceso de un máximo de 10 usuarios/as tanto en el vestuario masculino como en el femenino, siempre y cuando en el mismo turno no exista reserva por parte de otro club. En este caso, el aforo permitido sería del 25% por club.
- Dada la situación excepcional y la posibilidad reducida del uso de vestuarios y duchas, cualquier incumplimiento de esta medida dará lugar a la prohibición de los integrantes del club/campus al acceso de los mismos.

- Es responsabilidad del entrenador/a que se cumpla con el aforo máximo permitido en los vestuarios.

4. Usos del vaso

- Cada turno tendrá una duración de 90 minutos de uso del vaso.
- Se debe abandonar inmediatamente el vaso una vez finalizado el tiempo de nado que se establece en el horario.
- Es responsabilidad del entrenador/a que se cumpla con las medidas del uso del vaso.

HORARIOS

Turno	Actividad Franja horaria
Turno 1	8:00 – 9:30
Turno 2	9:30 – 11:00
Turno 3	11:00 – 12:30
Turno 4	12:30 – 14:00
Turno 5	14:00 – 15:30
Turno 6	15:30 – 17:00
Turno 7	17:00 – 18:30
Turno 8	18:30 – 20:00
Turno 9	20:00 – 21:30

5. Precio

- El precio de reserva de la calle estará sujeto a la relación social que la entidad presente con la UMH, esto es, si la entidad presenta un convenio vigente con la universidad.
- El precio por la reserva de una calle es de 20 € por franja horaria para entidades sin convenio con un descuento del 25% para las entidades con convenio.

6. Campus de verano

- La reserva de calles para el uso de campus de verano está sujeto a un aforo total de un máximo de 48 niños/as por franja horaria, distribuidos entre las diferentes calles y entidades que soliciten su uso, y respetando el 50% de calles para usuarios/as de baño libre.
- La Escuela de Verano de la UMH tiene preferencia en la solicitud y reservas de calles.
- En cada calle se podrán ubicar un máximo de 24 niños/as, siempre y cuando se dividan en 2 grupos de 12 personas y se utilicen los extremos de las calles.
- La entidad solicitante debe entregar un documento acreditativo a la OCSD en el que asegure que los niños/as usuarios/as presentan las destrezas oportunas para poder hacer uso de la instalación.